



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 184/24090, 184/24097,<br>184/24099, 184/24100,<br>184/24101, 184/24102,<br>184/24120, 184/24121,<br>184/24122, 184/24124,<br>184/24125, 184/24127,<br>184/24128, 184/24129,<br>184/24130, 184/24131,<br>184/24132, 184/24133,<br>184/24135, 184/24136,<br>184/24137, 184/24138, | 01/10/2020 | 59676, 59686,<br>59688, 59689,<br>59690, 59691,<br>59710, 59711,<br>59712, 59714,<br>59715, 59717,<br>59718, 59719,<br>59720, 59721,<br>59722, 59723,<br>59725, 59726,<br>59727, 59728, |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**AUTOR/A:** ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

### RESPUESTA:

El Ministerio de Sanidad, como ha mostrado repetidamente, se reúne, dialoga y está a disposición de todas aquellas asociaciones, sociedades y entidades que quieran colaborar en garantizar la mejor atención posible a los pacientes frente al COVID-19.

El Ministerio de Sanidad trabaja en colaboración con las Comunidades Autónomas realizando un seguimiento diario de la evolución de la pandemia y de las capacidades para la respuesta. En este aspecto es esencial el papel del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y los órganos dependientes del mismo como órgano de gobierno y garante de la equidad y cohesión del sistema. Desde el mes de agosto se han aprobado cuatro paquetes de medidas en este sentido, que son de obligado cumplimiento para el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Todas ellas las han ido incorporando a su ordenamiento a través de las instrucciones y disposiciones legales correspondientes.



En el contexto del Plan de Respuesta Temprana y en la segunda ola de la pandemia, el Ministerio junto con las Comunidades Autónomas (CCAA) han aprobado una Guía de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19. La Guía incluye opciones de actuación para una respuesta proporcional a 4 niveles de alerta, definidos por un proceso de evaluación en base a un conjunto de indicadores epidemiológicos y de capacidad asistencial y de salud pública.

El Ministerio de Sanidad consideró urgente la actualización de la Atención Primaria y, a través de un proceso de reflexión participativo con Comunidades Autónomas, sociedades científicas, colegios profesionales y asociaciones de pacientes, se elaboró el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria (publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº109 de fecha de 7 de mayo de 2019, mediante Resolución de la Secretaría General de Sanidad y Consumo de fecha de 26 de abril de 2019), el cual deben implementarlo las CCAA.

Una de las tareas realizadas en el Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) a lo largo de la pandemia por coronavirus ha sido la elaboración de informes COVID-19, entre los cuales se encuentran los informes sobre profesionales sanitarios. Estos informes recogen el análisis de los casos COVID-19 en personal sanitario notificados a la RENAVE (Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica) en España y se van actualizando periódicamente.

En estos informes se muestra la distribución de los casos por fecha de inicio de síntomas y de diagnóstico, por CCAA, por características demográficas, clínicas y epidemiológicas, por sexo y rango de edad, e incluye la distribución de los casos por hospitalizados /no hospitalizados, ingresados en UCI y defunciones. Están disponibles en la página web del ISCIII, a través del siguiente enlace:

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Paginas/InformesCOVID-19.aspx>

Además, se va a promover una evaluación independiente de la gestión de la pandemia de COVID-19 por parte del Sistema Nacional de Salud (SNS). El Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas acordaron en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la creación de un grupo de trabajo que defina el marco para realizar la evaluación. Esta evaluación analizará las actuaciones realizadas por parte de las distintas autoridades sanitarias durante la pandemia, así como de las fortalezas y debilidades del SNS al inicio de ésta, y permitirá adoptar las decisiones conjuntas que correspondan para reforzar la vigilancia epidemiológica, los servicios de salud pública y el conjunto del sistema asistencial.

Tras la Declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis





sanitaria ocasionada por el COVID-19) se conformó el Comité Técnico COVID-19, de acuerdo con la Disposición Adicional primera de la Ley 36/20015, de 28 de septiembre de Seguridad Nacional, que comenzó a reunirse desde el 21 de marzo.

<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/210320comite.aspx>

Posteriormente, el Gobierno creó un grupo de trabajo para que asesorara en la elaboración del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad. Este grupo, cuya composición se publicó en su momento, ya finalizó la tarea para la cual fue constituido.

Finalmente, se indica que las solicitudes de las Comunidades Autónomas para pasar de fase, en el marco del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, fueron evaluadas por los técnicos de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, que valoran la información remitida por las propias Comunidades Autónomas, junto con los técnicos propuestos por éstas.

Desde el grupo técnico que coordina la Estrategia de Cronicidad del SNS (elaborada con el consenso de las CCAA, expertos, sociedades científicas y organizaciones de pacientes y aprobada por el Consejo Interterritorial) se ha participado durante el estado de alarma y actualmente en mantener los cuidados y atención a los pacientes crónicos tanto a través de consultas telefónicas, presenciales como a domicilio y elaborando diferentes materiales con recomendaciones para los grupos de población afectados por patologías crónicas.

Se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>

Por otra parte, se indica que el Gobierno aprobó un Fondo COVID-19 para CCAA, excepcional, de carácter presupuestario, no reembolsable para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada por el COVID-19. Al ámbito sanitario se destinan 9.000 millones, en dos tramos. El primero, de 6.000 millones, se abonó en julio. El segundo tramo que asciende a 3.000 millones se abonará en noviembre

Asimismo, se informa que para garantizar la seguridad y preservar la salud de los profesionales sanitarios frente a la pandemia de COVID-19, el Gobierno está desarrollando una reserva estratégica de productos sanitarios, con el objetivo reforzar las reservas estratégicas que están preparando las comunidades autónomas.

En la actualidad, el Gobierno con la reserva de material y de productos de los que ya dispone continúa haciendo una entrega planificada y a demanda de las CCAA.



De forma paralela, el Ministerio de Sanidad, a través del Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 4 de agosto la licitación del Acuerdo Marco para la adquisición de material sanitario y equipos de protección individual para completar la reserva con un importe de 2.578.739.505 euros (Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y prórroga incluidos). Los servicios de salud de las Comunidades Autónomas podrán realizar contratos basados en dicho Acuerdo Marco.

La prórroga de la consideración como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo de las enfermedades padecidas por el personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios como consecuencia del contagio del virus SARS fue incluida en el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. Es preciso señalar que las situaciones de riesgo son consideradas por las condiciones de las actividades y no por la pertenencia a las profesiones sanitarias.

También, desde la recién creada Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS se trabaja en elaborar la Estrategia Digital del SNS, para avanzar hacia un sistema de información de Salud Pública unificado, que aglutine y cohesione los datos de todo el SNS, impulsar la interoperabilidad electrónica de información sanitaria tanto en el ámbito nacional como internacional y facilitar la gestión eficiente de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y la capacidad asistencial.

El sistema de recogida de la información sobre el COVID-19 ha ido variando de acuerdo a la evolución epidemiológica de la pandemia, y continuará mejorando.

El Ministerio de Sanidad se encuentra en permanente contacto y coordinación con los organismos internacionales, especialmente la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) y la Comisión Europea, para evaluar los riesgos de la situación y coordinar las medidas de respuesta y adoptar las mejores decisiones basadas en evidencias.

De otra parte, se indica que el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que permite a las Comunidades Autónomas y al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) la contratación excepcional de personal facultativo y no facultativo para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Las condiciones laborales de los profesionales sanitarios, y en especial del personal residente en formación, exigen un análisis riguroso y modificaciones consensuadas. En este sentido, el Ministerio de Sanidad trabaja en el marco de la



Comisión de Recursos Humanos (RRHH) del SNS, que dispone de representantes de todas las Comunidades Autónomas, para abordar, entre otras, las cuestiones relacionadas con las condiciones laborales y revisar la normativa de aplicación correspondiente.

Además, desde el Ministerio de Sanidad se facilitó el “Protocolo de actuación de sanidad exterior en el marco de la autoridad de coordinación de las actuaciones para hacer frente a la inmigración irregular en la zona del Estrecho de Gibraltar, Mar de Alborán y aguas adyacentes”. Dicho Protocolo ha sido incorporado a su Procedimiento de Coordinación Operativa y distribuido a los actores signatarios del mismo (la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), Guardia Civil, Cruz Roja Española, y Policía Nacional).

La evolución de la pandemia durante las últimas semanas no ha puesto de manifiesto ninguna problemática que no haya sido abordada por el Protocolo de actuación ante posibles casos importados de COVID-19 en el contexto del fenómeno de la inmigración irregular, firmado por la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el 25 de julio de 2020, por lo que no se ha considerado la posibilidad de elaborar un nuevo Protocolo.

También, el Ministerio de Sanidad y el Consejo General de Psicólogos pusieron en marcha a finales del mes de marzo un teléfono de apoyo para la población afectada por la COVID-19. Este servicio de atención psicológica comenzó a prestar servicio con tres números de teléfono diferenciados, dirigidos a familiares de enfermos o fallecidos por el coronavirus, profesionales con intervención directa en la gestión de la pandemia y población en general.

La finalidad de esta iniciativa es desarrollar un sistema de apoyo y primera atención psicológica, orientado al manejo del estrés y situaciones de malestar derivados de las diferentes realidades que está generando esta pandemia. Este servicio telefónico de atención psicológica está atendido por psicólogos con experiencia y conocimiento en las diferentes áreas de atención.

Por último, en relación con la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión sobre el coronavirus, cabe indicar que toda la información actualizada sobre el coronavirus está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, en la que se pueden consultar protocolos, guías y recomendaciones

[www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm)

En cuanto a las medidas adoptadas, se informa que el Boletín Oficial de Estado recoge en un apartado específico toda la normativa relativa al COVID-19:



[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2)

Del mismo modo se informa de que el Ministro de Sanidad ha comparecido en diversas ocasiones en la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados para informar sobre la evolución de la pandemia y las medidas adoptadas por el Gobierno al respecto. Las comparecencias del Ministro se pueden leer en el Diario de Sesiones de la Comisión:

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?piref73\\_7498063\\_73\\_1339256\\_1339256.next\\_page=/wc/servidorCGI&oriIC=S&CMD=VERLST&CONF=BRSPUB.cnf&BASE=PU14&FMT=PUWTLGE.fmt&DOCS=1-25&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&QUERY=\(D\).PUBL.+%26+\(CONGRESO\).SECC.+%26+\(COMISION-DE-SANIDAD-Y-CONSUMO\).](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?piref73_7498063_73_1339256_1339256.next_page=/wc/servidorCGI&oriIC=S&CMD=VERLST&CONF=BRSPUB.cnf&BASE=PU14&FMT=PUWTLGE.fmt&DOCS=1-25&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&QUERY=(D).PUBL.+%26+(CONGRESO).SECC.+%26+(COMISION-DE-SANIDAD-Y-CONSUMO).)

Madrid, 06 de noviembre de 2020